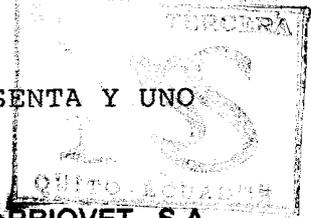




NOTARIAL ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO
TERCERA (4761)



REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FARBIOVET S.A.

OTORGADO POR

EDGAR BYRON CURIPALLO GAVILANES

DÍ 3ª COPIAS

P.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes siete (07) de Junio del dos mil diez, ante mi Doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia concedida al titular Doctor Roberto Salgado Salgado, conforme consta del oficio número novecientos treinta y tres guión DP guión DDP, de fecha dieciocho de mayo del dos mil diez, expedida por el Doctor Marco Rodas Bucheli, Delegado Distrital de Pichincha, del Consejo Nacional de la Judicatura, comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de Reforma de Estatuto de la Compañía FARBIOVET S.A., el señor EDGAR BYRON CURIPALLO GAVILANES en su calidad de, Gerente General de la Compañía de FARBIOVET S.A., autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía y de conformidad con el nombramiento adjunto. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocimiento doy fe.- Bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla procede libre y voluntariamente, y manifiesta lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Reforma del Estatuto en el objeto social de la

Compañía FARBIOVET S.A. al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de Reforma de Estatutos el señor EDGAR BYRON CURIPALLO GAVILANES en su calidad de Gerente General de la Compañía FARBIOVET S.A., autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía y de conformidad con el nombramiento adjunto. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse. **CLAUSULA SEGUNDA:**

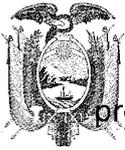
ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- Se constituyó la compañía mediante escritura pública otorgada el nueve de mayo del dos mil uno ante el Doctor Roberto Salgado Salgado Notario Tercero del Cantón Quito y debidamente inscrita el día veintisiete de julio del dos mil uno en el Registro Mercantil del Cantón Quito. **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General

Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el dieciocho de Mayo del dos mil diez, resolvió y aprobó unánimemente, ampliar el objeto social de la compañía y por ende reformar el Estatuto Social de la compañía FARBIOVET S.A. **DOS**

PUNTO TRES.- Los Accionistas son de nacionalidad Ecuatoriana.

TERCERA.- AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente, el señor EDGAR BYRON CURIPALLO GAVILANES, a nombre y en representación de "FARBIOVET S.A.", declara: a) Que se amplía el objeto social de la compañía, en los términos constantes en el acta de la junta general extraordinaria de accionistas de dieciocho de mayo del dos mil diez, que en copia certificada se adjunta a la presente. B) Que se reforma el artículo tercero de los estatutos sociales de la compañía, el mismo que en adelante será del siguiente tenor: "

Artículo Tercero.- OBJETO.- El objeto social es la comercialización y

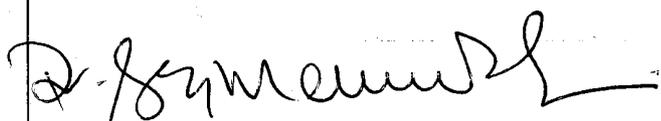


NOTARIA
TERCERA

producción de productos higiénicos, plaguicidas, cosméticos y a fines a estos; además de poder elaborar y obtener registros sanitarios de los siguientes productos; aromatizantes, aerosoles, detergentes, lavavajillas, espumas de carnaval y plaguicidas de uso domestico; la elaboración, producción, comercialización nacional y exportación de todo tipo de productos veterinarios, y en general se dedicará a la fabricación de estos productos en todas sus fases; Además, la compañía se dedicará también a la representación de empresas y a la distribución de productos y equipos nacionales o extranjeros. A la compra, venta, comercialización, distribución, procesamiento, importación y exportación de todo tipo de bienes materiales, Además de dedicarse a procesos de investigación científica en el área veterinaria y humana pudiendo realizar convenios con este fin así como patentar o inscribir en los organismos que quisiere los resultados de los mismos; Además de la explotación y comercialización en el área de la Minería y el correspondiente análisis químico, físico, biológico de productos farmacéuticos en general; La compañía podrá actuar de intermediaria para la concesión de licencias y franquicias. Se dedicará también a la, comercialización, producción, exportación e importación de toda clase de insumos y productos ganaderos, agrícolas y piscícolas. La compañía podrá dedicarse a la producción, procesamiento, comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de alimentos. Importación, compra y venta de toda clase de vehículos a motor tanto nuevos como usados. La industria de la construcción en todas sus fases, incluidos los servicios de arquitectura, diseño y ventas; la compra y venta de bienes raíces; la importación y exportación de cualquier tipo de maquinaria, equipos, herramientas, productos e insumos relacionados a esta actividad. Podrá también dedicarse al mantenimiento y provisión de materiales para la instalación y funcionamiento de las construcciones en obra que se



relacionen. La compañía podrá dedicarse a comprar, vender y arrendar cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles y participar como socio o accionista en la constitución de otras compañías. La compañía podrá comprar para sí, acciones, participaciones y derechos en otra compañías. En general la compañía podrá realizar todo tipo de actividades, acuerdos y operaciones permitidas por la ley ecuatoriana, relacionados con su objeto y que beneficien a la compañía. Usted Señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este instrumento. (Firmado) Doctor Teodomiro Ribadeneira Molestina, matrícula número cuatro mil seiscientos seis, del Colegio de Abogados de Pichincha, HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que el compareciente la acepta en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



EDGAR BYRON CURIPALLO GAVILANES

GERENTE GENERAL

c.c. 180222050-7.



DR. GERLIÁN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

502386

FARBIOVET S.A.

000003

Quito, 07 de enero de 2010



Señor Doctor
EDGAR BYRON CURIPALLO GAVILANES
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me complace comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **FARBIOVET S.A.** reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de DOS años, a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito. Las atribuciones y los deberes del Gerente General se encuentran detallados en los Estatutos Sociales de la compañía. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General.

La compañía **FARBIOVET S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el 09 de mayo de 2001; e, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 27 de julio de 2001.

Atentamente,

Carolina Santillán

Carolina Santillán Naranjo
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Quito, 07 de enero de 2010

Con esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **FARBIOVET S.A.**

Edgar Byron Curipallo Gavilanes

Edgar Byron Curipallo Gavilanes
C.C. No.: 180222050-7



Certifico que la firma del doctor Edgar Byron Curipallo Gavilanes es la que usa en todos en sus actos públicos como privados.

Carolina Santillán

Carolina Santillán Naranjo
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

esta fecha queda inscrito el presente
en el libro No. **297** del Registro
de Instrumentos Tomo No. **141**
13 ENE. 2010

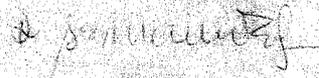


REGISTRO MERCANTIL
[Handwritten signature]
Dr. Raúl Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Joy sé que (a) (s) copia(s) fotostática(s) que
antecede(n) constante en 100 fojas
útiles de folio y anexa(s) al original que me fue
exhibida y que devuelve el interesado
Sangolquí **13 ENE 2010**
[Handwritten signature]
Dr. Carlos Martínez Paredes
NOTARIO DEL CANTÓN RUMINAHUI

000004


 CIUDADANIA 180222050-7
 CURIPALLO GAVILANES EDGAR BYRON
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 29 DICIEMBRE 1968
 001- 0129 00258 M
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1969



ECUATORIANA***** V43331442E
 CASADO SANDRA ELISA ALVEAR
 SUPERIOR BIOL-FARMACEUTICO/A
 TELESFORO CURIPALLO
 GLADYS HERMINIA GAVILANEZ
 QUITO 09/08/2005
 09/08/2017
 1602186




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 CAE

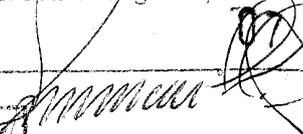
141-0026 1802220507
 NUMERO CEDULA
CURIPALLO GAVILANES EDGAR BYRON

TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTON
 HUACHI LORETO ZONA
 PARROQUIA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De CUA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
 de lo cual doy fé.
 Quito _____



 DR. GEPMAN A. FLOR CISNEROS
 NOTARIO TERCERO SUPLENTE
 QUITO - ECUADOR



FARBIOVET

por la salud

ACTA No 04

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "FARBIOVET S. A."
REUNIDA EL 18 DE MAYO DE 2010

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy, 18 de mayo de 2010, siendo las diez horas en las oficinas ubicadas en el sector de las Lomas de la Concepción, calle el Sol Lote cuarenta, se reúnen los accionistas de la compañía FARBIOVET S. A.

ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

| | |
|--|--------------|
| <u>Curipallo</u> Gavilanes Edgar Byron | 9.000,00 USD |
| <u>Benavides</u> Benavides Marco Vinicio | 9.000,00 USD |

TOTAL:

18.000,00 USD

Por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía FARBIOVET S. A., los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de universal, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar el siguiente asunto:

1. Reformar los estatutos de la compañía FARBIOVET S.A. y hacer una ampliación de la siguiente forma:

El objeto social es la comercialización y producción de productos higiénicos, plaguicidas, cosméticos y a fines a estos; además de poder elaborar y obtener registros sanitarios de los siguientes productos; aromatizantes, aerosoles, detergentes, lavavajillas, espumas de carnaval y plaguicidas de uso doméstico; la elaboración, producción, comercialización nacional y exportación de todo tipo de productos veterinarios, y en general se dedicará a la fabricación de estos productos en todas sus fases; Además, la compañía se dedicará también a la representación de empresas y a la distribución de productos y equipos nacionales o extranjeros. A la compra, venta, comercialización, distribución, procesamiento, importación y exportación de todo tipo de bienes materiales, Además de dedicarse a procesos de investigación científica en el área veterinaria y humana pudiendo realizar convenios con este fin así como patentar o inscribir en los organismos que quisiere los resultados de los mismos; Además de la explotación y comercialización en el área de la Minería y el correspondiente análisis químico, físico, biológico de productos farmacéuticos en general; La compañía podrá actuar de intermediaria para la concesión de licencias y franquicias. Se dedicará también a la, comercialización, producción, exportación e importación de toda clase de insumos y productos ganaderos, agrícolas y piscícolas. La compañía podrá dedicarse a la producción, procesamiento, comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de alimentos. Importación, compra y venta de toda clase de vehículos a motor tanto nuevo como usados. La industria de la construcción en todas sus fases, incluidos los servicios de arquitectura, diseño y ventas; la compra y venta de bienes raíces; la importación y exportación de cualquier tipo de maquinaria, equipos, herramientas, productos e insumos relacionados a esta actividad. Podrá también dedicarse al mantenimiento y provisión de materiales para la instalación y funcionamiento de las construcciones en obra que se relacionen. La compañía podrá dedicarse a comprar, vender y arrendar cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles y participar como socio o accionista en la constitución de otras compañías. La compañía podrá comprar para sí, acciones, participaciones y derechos en otras compañías. En general la compañía podrá realizar todo tipo de actividades, acuerdos y operaciones permitidas por la ley ecuatoriana, relacionados con su objeto y que beneficien a la compañía.

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la preparación del acta respectiva.



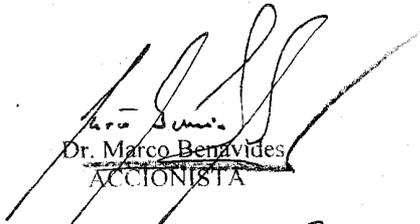
FARBIOVET

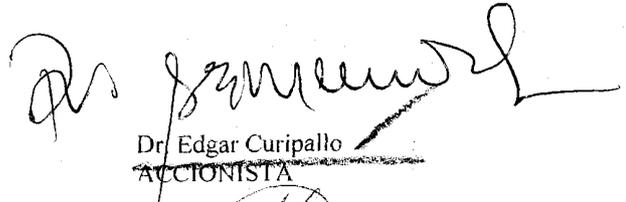
por la salud

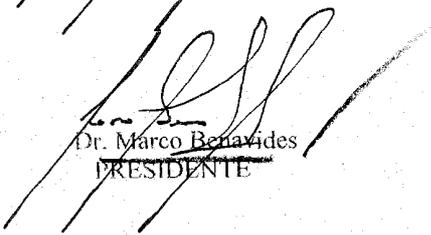
000005

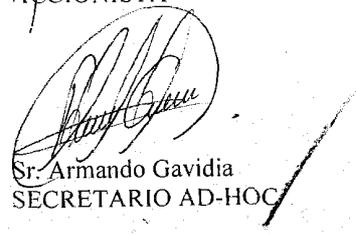
Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta, la misma que es aprobada y suscrita por todos los presentes.

A las diez y treinta minutos se levanta la sesión.


Dr. Marco Benavides
ACCIONISTA


Dr. Edgar Curipallo
ACCIONISTA

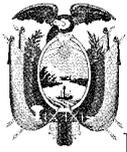

Dr. Marco Benavides
PRESIDENTE


Sr. Armando Gavidia
SECRETARIO AD-HOC

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR GERMAN FLOR CISNEROS NOTARIO TERCERO
SUPLENTE DEL CANTON QUITO CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA
ACTUALMENTE A MI CARGO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA CERTIFICADA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
FARBIOVET S.A. OTORGADO POR EDGAR BYRON CURIPALLO GAVILANES.
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ .-



German A. Flor Cisneros
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



NOTARIA
TERCERA

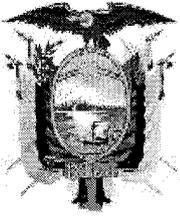
RAZON: CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN
NÚMERO SC.IJ.DJCPTE.Q.10.002661 CON FECHA PRIMERO DE JULIO DEL

DOS MIL DIEZ EXPEDIDA POR EL DOCTOR MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS NOTA AL MARGEN DE LAS ESCRITURAS MATRICES DE
CONSTITUCION DE CIA FARBIOVET S.A. CELEBRADA EL NUEVE DE
MAYO DEL DOS MIL UNO ANTE EL SUSCRITO NOTARIO Y LA
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA FARBIOVET S.A.
CELEBRADA EL SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ ANTE EL
DOCTOR GERMAN FLOR CISNEROS NOTARIO TERCERO SUPLENTE
CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO DE LAS
ESCRITURAS QUE ANTECEDEN. QUITO A OCHO DE JULIO DEL DOS MIL
DIEZ.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR





000007

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CERO CERO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 01 de julio del 2.010, bajo el número **2517** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3047** del Registro Mercantil de veinte y siete de julio del año dos mil uno, a fs **2795**, Tomo **132**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**FARBIOVET S. A.**", otorgada el 07 de junio del 2.010, ante el Notario **TERCERO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GERMÁN FLOR CISNEROS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **28383**.- Quito, a cuatro de agosto del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-